



Despachos de oficio guerra m. n. g.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
5 MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

Diez y siete de Agosto mil setecientos noventa
y uno: los S. Fr. Josef de la Plaza Albornoz,
Fr. Josef Toral y Vallado y Alcaide de Hordia
narios de ella: En vista de la Real cedula de
su mag. y S. del Consejo en que por Punto
general se manda a las Justicias hacer
manifiestas a los Excmos. Reventes
en enos Reinos con divisaion y uanbeun
los y homicidios con la Instrukcion for
mada por el m. y Supremo Consejo apro
bada por S. m. y lo q. deben observar las
Justicias del Reino con la exacta y pun
tual execucion de lo q. se dispone en dha
Real cedula, y la m. y S. tres orns. o de
cleraciones precedentes. Todo ha sido co
municado por vereda despachada por
el S. Corresponsal de la Ciudad de Murcia
Diferon: Que dhas Real cedula, Instrukcion, y or
denes con esta Probidencia, se coloquen en
el libro Capindar conuiente para que se ten
gan presentes en quanto ocurra en adelan
te en su exacto y pronto cumplimiento. Ten

